



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 201 -IGP/2016

Lima, 14 de Septiembre de 2016

VISTO; El Comunicado N° 010-2016-IGP/SG-OTIDG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el literal d) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), establece que los sistemas nacionales de estadística e informática están conformados, entre otros, por las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, se aprueba la "Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI", cuyo Artículo 2° dispone que los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática deberán elaborar su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de su institución, teniendo como base la Guía aprobada;

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IGP, señala que son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), entre otras, el planificar, organizar y dirigir las políticas, normas y estándares institucionales dentro del marco del Gobierno electrónico, así como el uso de recursos informáticos y tecnologías de la información; y también diseñar, mantener y actualizar aplicativos y herramientas informáticas de la institución y los exigidos por los órganos encargados de la ejecución de los procesos de los Sistemas Administrativos; y coordinar, ejecutar y supervisar la implementación y desarrollo de los proyectos de sistemas de información del ámbito institucional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2016-MINAM, se aprueba el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Ministerio del Ambiente;

Que, a través del documento del Visto, la OTIDG propone a la Secretaria General el "Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2016-2018 del Instituto Geofísico del Perú", la que luego de evaluarlo lo eleva a la Presidencia Ejecutiva, contando con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del IGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2016-2018 del Instituto Geofísico del Perú", mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el Artículo precedente es de responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la



Información y Datos Geofísicos (OTIDG) der la entidad, en los plazos y forma que establece la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del IGP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ronald Woodman

Dr. Ronald Woodman Politt
Presidente Ejecutivo

